

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-nov.-21. Pasa a despacho del señor Juez, la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 2093
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional - Cofinal Ltda.
Demandado: Angélica María Osorio López
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00409-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO NACIONAL – COFINAL LTDA**, representada legalmente por la señora Esperanza Rojas Bastidas, actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de la señora **ANGÉLICA MARIA OSORIO LÓPEZ**.

Revisada la demanda se establece que en el acápite de notificaciones se indica que la demandada se ubica en la carrera 46 N° 14-57 Barrio la Selva de **Cali**.

Por lo tanto, este asunto, será de competencia de los Jueces Civiles Municipales y de Pequeñas Causas de Cali Valle en reparto, en primera instancia por el factor territorial.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 inciso 2° del C.G.P., esta es una causal de rechazo de plano de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, formulada por la **COOPERTATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL –COFINAL LTDA-** actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de la señora **ANGÉLICA MARÍA OSORIO LÓPEZ**, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: REMITIR la demanda con sus anexos a la Oficina de Reparto de los Juzgados Civiles Municipales y de Pequeñas Causas de Cali Valle, para asignación por reparto del presente asunto, por ser los competentes para conocer del mismo.

TERCERO: CANCELAR el registro de la presente demanda en los índices radicadores. Sin lugar a ordenar la devolución de documentos por cuanto se presentó la demanda de forma digital.

CUARTO: REMITIR a la Oficina de Reparto de la ciudad el formato de compensación, por secretaría

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae9e9d429726bb51caf24383cc3567d7e3939169a8501f47d00ebae034d552c**

Documento generado en 17/11/2021 09:02:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>